

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Marzo de 2020.-

Al despacho de la señora Juez la presente ejecución con memorial del apoderado demandante arrimando constancia de remisión y entrega del citatorio a la demandada (Art. 291 C.G.P.), escrito radicado el 3 de marzo de 2020.

Los 5 días para comparecer vencieron el 14 de febrero de los corrientes y el convocado no se presentó.

La Secretaria,

[Handwritten signature]
MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

10 9 JUL 2020

De conformidad con la constancia secretarial que precede, SE INCORPORA al expediente la documentación allegada por la parte actora, se tiene en cuenta la remisión y entrega del citatorio a la demandada (Art. 291 C.G.P.), en legal forma, por lo que se autoriza continuar con el trámite del enteramiento por aviso, consagrado en el artículo 292 ídem, cuya elaboración y remisión está a cargo de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado # 12
de
Fijado a las 8:00 A.M.
17 0 JUL 2020
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria